POLÍTICA DE CONDUCTA

La biblioteca tiene la responsabilidad de proporcionar un entorno propicio para su uso. Se espera que los usuarios se comporten de manera razonable.

1. Estos deben cumplir con todas las leyes, los códigos y las políticas correspondientes, incluida la Política de uso de las salas de reuniones.
2. Está prohibida toda conducta que moleste a otros usuarios o les impida hacer uso de la biblioteca y sus materiales.
3. Está prohibido todo comportamiento que interfiera con la capacidad del personal para realizar su trabajo. Los usuarios deberán seguir las directivas/instrucciones del personal de la biblioteca según se indiquen, incluidas aquellas relacionadas con los protocolos de seguridad y emergencia.
4. Los usuarios no deben incurrir en conductas que pongan en riesgo su seguridad o la de los demás.
5. Se prohíbe dañar, destruir o sustraer la propiedad de la biblioteca, lo que incluye, entre otros, materiales, muebles y equipos.
6. Los usuarios cuyo aroma genere molestias a otros deberán abandonar el edificio.
7. Está prohibido dormir o dormitar en la biblioteca.
8. El consumo de alimentos y bebidas está permitido únicamente en las áreas designadas. Está prohibido el consumo o la posesión de bebidas alcohólicas dentro de la biblioteca.
9. De acuerdo con el Código del Condado 80.520, se prohíbe solicitar donaciones de dinero o cualquier otro bien, así como vender o tomar pedidos de artículos dentro de la biblioteca.
10. Está prohibido el uso de patinetas, bicicletas, monopatines, carritos de compra y patines dentro de la biblioteca. Las bicicletas deben colocarse en las áreas designadas.
11. Es responsabilidad de los usuarios de la biblioteca tener sus pertenencias bajo su supervisión y control en todo momento. La biblioteca no asume ninguna responsabilidad por las pertenencias dejadas en el edificio.
12. Está terminantemente prohibido desfigurar, destruir o insertar de forma intencional volantes u otro material no solicitado en los libros, revistas u otros artículos de la biblioteca.
13. El incumplimiento de estas normas puede comportar la suspensión de privilegios de la biblioteca. De acuerdo con la Política de suspensión de privilegios de la biblioteca, las personas tienen el derecho de apelar cualquier medida de este tipo comunicándose con la Administración de Bibliotecas del Condado de Washoe.

APROBADO: 18 de julio de 2007
REVISADO: 15 de febrero de 2012
REVISADO: 22 de mayo de 2014
REVISADO: 20 de noviembre de 2024